



**OPOSICIÓN LIBRE AGENTE POLICÍA LOCAL**

**RESULTADO PRUEBA APTITUD PSÍQUICA  
(TURNO LIBRE)**

<b>DNI</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>
70891255-B	APTO/A
71467080-P	APTO/A
13306235-E	APTO/A
71175308-Z	APTO/A
72885950-P	NO APTO/A
07983676-P	APTO/A
70901631-Z	NO APTO/A
70915494-P	APTO/A
70898116-H	APTO/A
78953231-G	APTO/A
70867449-X	APTO/A
71153651-T	APTO/A
70882708-C	NO APTO/A
06582289-B	APTO/A
70899623-F	APTO/A
07984794-E	APTO/A
70905065-K	NO APTO/A
07987526-V	APTO/A
70909121-Y	NO APTO/A
70893775-R	NO APTO/A
70897721-Z	APTO/A
51462230-Y	APTO/A
70897164-D	APTO/A

Se recuerda que el día **5 de febrero** se realizarán las pruebas analíticas. Se deberá acudir en ayunas y se realizarán en **PUNTOLAB. Análisis clínicos**: ubicado en c/ Pollo Martín, 16, bajo, Salamanca.

Deberán realizarla todas las personas que hayan resultado APTAS en las pruebas de aptitud psíquica atendiendo al siguiente horario:

HORAS	APELLIDOS
8:30	Aspirantes <b>aptos</b> entre los apellidos SALAS y CALVO inclusive
9:15	Aspirantes <b>aptos</b> entre los apellidos CAMARA y HERNANDEZ inclusive
10:00	Aspirantes <b>aptos</b> entre los apellidos HERRERO y MONTERO inclusive

El día 5 de febrero, todas las personas que hayan resultado **aptas en las pruebas de aptitud psíquica**, deberán presentar la siguiente documentación en el **Dpto de RRHH**, sito en c/ Iscar Peyra 24-26, 6ª planta, Salamanca:

Documentos exigidos por la BASE 10.3:

- 1.º- Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro de penados y rebeldes, expedido en fecha actual.
- 2.º- Declaración responsable de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las comunidades autónomas o a las entidades locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública, según modelo que figura en el Anexo I.
- 3.º- Declaración jurada de compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la ley, según modelo que figura en el Anexo II.
- 4.º- Título de bachiller, formación profesional superior o título equivalente que permita el acceso al Grupo C, subgrupo C1, de los previstos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
- 5.º- Permisos de conducir vehículos a motor de las clases A-2 y B.

En relación con aquellos documentos presentados con la solicitud de admisión, que no sean originales, deberán ser contrastados con los documentos originales que deben aportar los interesados.

Además, a efectos de darles de alta en la Seguridad Social deberán aportar en este momento:

Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social donde conste que es titular

En un momento posterior, los que resulten propuestos para el nombramiento, deberán aportar:

Fotocopia de la libreta bancaria (IBAN), donde conste que es titular

1 Fotografía tipo carnet

Salamanca a 4 de febrero de 2020



Fdo. El Secretario de Tribunal